

ADO DE VERACRUZ DE NACIO DE LA LLAVE JNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE En trece de diciembre de dos mil trece, se recibe y agrega escrito de fecha once de diciembre de dos mil trece, signado por los CC. Jovita Acahua Tecpile y/o Jovita Acahua Itehua, Hermelinda Tzompaxtle Tecpile, María Concepción Salas Tzompaxtle Magdalerio Guerrero.- DOY CUENTA.--

PODER JU SEL UZ DE STADO DE IGNACIOI TRIBUNAL DI YARI MESA DE EM

XALAPA, VERACRUZ, CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.-VISTO el escrito de cuenta a que se contrae la razón que antecede, del que se advierte que JOVITA ACAHUA TECPILE Y/O JOVITA ACAHUA ITEHUA, HERMELINDA **TZOMPAXTLE** TECPILE. MARÍA CONCEPCIÓN SALAS TZOMPAXTLE Y MAGDALENO GUERRERO, se encuentra demandando COMO **PERSONA** MORAL ALΗ. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ASTANCINGA, PERSONAS FÍSICAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES dE LA MORAL ANTES MENCIONADA, IRENE SALAS ITEHUA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMEINTO CONSTITUCIONAL DE ASTACINGA, VERACRUZ, PERFECTO ITEHUA CUAQUEHUA, EN SU CARÁCTER DE SINDICO UNICO MUNICIPAL DE ASTACINGA, VERACRUZ, ISTAKXOCHILT PANZO VITE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL DIF Y/O QUINE REPRESENTE EN SU MOMENTO LOS INTERESES LEGALES DE DICHO AYUNTAMIENTO, la INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL Y OTRAS PRESTACIONES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º, 2º y 4º de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, el cual el último de los numerales citados, a la letra dice: "...la relación jurídica de trabajo reconocida por esta Ley, se entiende establecida para todos sus efectos, entre los trabajadores y las respectivas Entidades Públicas, representadas por los Titulares..." se tiene como única demandada al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ASTACINGA, VERACRUZ, por otro lado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo aplicada de manera supletoria, se tiene como tercero llamado a juicio al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA (DIF) DE ASTACINGA, VERACRUZ, toda vez que de los